

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

En Ciudad de México, a 1 de mayo de 2026, comparecen:

Servicios del Centro S. de R.L. de C.V., identificado(a) con RFC número SCE180215AB3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PATRÓN(A)

Ana Lucía Morales Ruiz, identificado(a) con CURP número MORA920618MDFRZN04, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la TRABAJADOR(A)

Las partes celebran el presente contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, reconociendo que la relación implica la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de salario, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PUESTO Y SERVICIOS. EL TRABAJADOR(A) prestará sus servicios en el puesto de Analista de operaciones, clasificado como Técnico o profesional especializado. Las funciones, responsabilidades, reportes y actividades principales serán:

- Ejecutar las actividades propias del puesto y las instrucciones razonables del patrón
- Elaborar reportes, entregables o indicadores definidos para el cargo
- Colaborar con el equipo y reportar novedades al supervisor directo
- Cumplir políticas de calidad, seguridad, convivencia y tratamiento de datos
- Usar herramientas y equipos asignados exclusivamente para fines laborales

SEGUNDA. LUGAR DE TRABAJO. Los servicios se prestarán principalmente en Av. Insurgentes 123, Col. Roma, CDMX / sucursales autorizadas. Las herramientas, equipos, accesos, reglas de uso y devolución serán:

- Computadora, correo corporativo y herramientas de trabajo asignadas
- Acceso a sistemas, credenciales, gafete o instalaciones de la empresa
- Uso exclusivo para fines laborales y resguardo diligente
- Devolución de equipos, accesos y activos al terminar la relación

TERCERA. JORNADA Y DESCANSOS. EL TRABAJADOR(A) laborará la jornada de Jornada diurna de 8 horas / jornada máxima legal aplicable, respetando los límites legales aplicables. El horario, descansos, comida, control de asistencia y reglas de disponibilidad serán:

- Horario ordinario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 con una hora de comida
- Descanso semanal en domingo o día pactado conforme a la LFT
- Horas extra solo con autorización escrita previa del patrón

- Registro de asistencia conforme a política interna o sistema de control

CUARTA. SALARIO Y PAGO. EL PATRÓN pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual bruto de \$28,000 (VEINTIOCHO MIL PESOS MEXICANOS), pagadero de forma Quincenal. La forma, día, cuenta y soportes de pago serán:

El salario se pagará Dentro de los primeros 5 días de cada periodo quincenal, mediante transferencia o consignación bancaria a la cuenta de nómina No. 012345678901234567 del banco BBVA México, a nombre del TRABAJADOR. El EMPLEADOR enviará el comprobante de pago al TRABAJADOR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la transacción.

Las prestaciones de ley y beneficios adicionales pactados serán:

- Aguinaldo equivalente a quince días de salario por año de servicio
- Vacaciones y prima vacacional conforme a la antigüedad y la LFT
- Descanso semanal y días de descanso obligatorio
- Participación de utilidades (PTU) si la empresa está obligada
- Beneficios adicionales solo cuando estén documentados por escrito

Los componentes salariales, prestaciones de ley y pagos no salariales expresamente pactados serán:

- Salario base mensual pactado en este contrato
- Vales de despensa o apoyos solo si están documentados y cumplen requisitos legales
- Bonos o reconocimientos ocasionales no constitutivos de salario
- Prestaciones de ley incluidas en el salario integrado para IMSS

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com